



ASOCIACIÓN MUTUAL MECÁNICA



# OSMATA



## VALIDACIÓN ON LINE

Se realizará en todas las recetas para todos los planes, con la obligatoriedad de la misma utilizando el sistema de **MIS VALIDACIONES** de **PRESEFAR**.

## DESCUENTO A CARGO DE OSMATA

PLANES	COBERTURA	VEDEMECUM	OBSERVACIONES
<b>PMO</b>	40 % s/ PVP	SI	
<b>Plan Médico</b>	50 % s/PVP	SI	
<b>CRONICOS: Res. 310</b>	70 – 100 %S/ PVP	SI	(*)
<b>Hipoglucemiantes Orales</b>	100 % s/ PVP	SI	(*)
<b>Plan Materno Infantil</b>	100 % s/ PVP	SI	(*)
<b>Anticonceptivos</b>	100 % s/ PVP	SI	

### (\*) Observaciones

- CRONICOS – Res 310: abarca todas las patologías crónicas prevalentes descritas en Res. 310/04 del Ministerio Salud Nación.
  1. Enfermedades Cardiovasculares y Tratamientos de Prevención primaria o secundaria (Hipertensión Arterial Esencial, Hipertensión Arterial Secundaria, Insuficiencia Cardíaca, Arritmias, Terapéutica Antiagregante, Prevención Primaria, Cardiopatía Isquémica).
  2. Enfermedades Respiratorias (Asma Bronquial, Fibrosis Pulmonar).
  3. Enfermedades Neurológicas (Enfermedad de Parkinson, Epilepsia).
  4. Enfermedades Psiquiátricas (Trastorno Bipolar, Psicosis orgánicas).
  5. Enfermedades Inflamatorias Crónicas y Enfermedades Reumáticas (Gota Crónica).
  6. Enfermedades Oftalmológicas (Glaucoma).
  7. Enfermedades Endocrinas (Hipertiroidismo, Hipotiroidismo, Dislipemias).



## PLAN MATERNO INFANTIL

- **MADRE:** Cobertura 100 % según vademécum, durante el embarazo y hasta un mes posterior al parto.
- **NIÑO:** Medicamentos: cobertura 100 % según vademécum, hasta el año de vida del niño.

## DOCUMENTACION DEL BENEFICIARIO

Credencial y Documento de Identidad



## RECETARIO

<b>TIPO DE RECETA</b>	Oficial, Particular o de Instituciones.
<b>VALIDEZ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la dispensa: 30 días corridos desde la fecha de emisión</li> <li>• Para la presentación: 60 días corridos a partir de la fecha de dispensa.</li> <li>• Para la Re facturación: 60 días corridos a partir de haber recibido la liquidación.</li> </ul>



### Deben figurar los siguientes datos de puño y letra del profesional y con la misma tinta:

- Denominación de la Obra Social.
- Apellido y Nombre del afiliado.
- DNI del afiliado: Ver credencial adjunta.
- Detalle de los medicamentos.
- Cantidad de medicamentos en números y/o letras. Si el médico omitiese este dato se entregará la menor cantidad o sea 1 (uno).
- Fecha prescripción.
- Firma y sello profesional.

*El médico u odontólogo deberá prescribir los medicamentos por su nombre genérico o denominación común internacional y el farmacéutico aplicará los principios y mecanismos establecidos en la Ley 25.649 y su decreto reglamentario.*



## LÍMITES DE CANTIDADES Y TAMAÑOS

- Hasta dos especialidades medicinales y hasta 3 unidades totales por receta.
- Hasta 2 envases del menor tamaño o único renglón por receta.
- Antibióticos inyectables mono dosis: hasta 5 (cinco) por receta.
- Antibióticos inyectables multidosis: hasta 1 (uno) por receta.
- **Tratamiento Prolongado:** solo en recetas con medicamentos para pacientes crónicos con cobertura del 70 % 100 %, se dispensará lo indicado por el profesional.
- **Anticonceptivos:** hasta un envase por receta y por mes.

## DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

### La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:



- Colocar en la receta el número de orden correspondiente.
- Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
  - De acuerdo al orden de la prescripción.
  - Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
  - Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochador ni cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).
- Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:
  - Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
  - Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
  - Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
  - No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.
- Fecha de dispensación.
- Importes unitarios y totales y A/C de la entidad por medicamentos. Importe Total, a c/Ob.Soc. y a c/Afiliado por receta.
- Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.
- Firma del asociado y aclaración.
- Firma del tercero, aclaración de firma y número de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido.
- Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.
- La farmacia deberá adherir la copia del ticket fiscal de la venta a cada receta.
  - Ticket fiscal propiamente dicho
  - Documento no fiscal HOMOLOGADO.
  - Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL"
  - Facturas A, B, C.
- Si en el ticket que se adjunta a la receta constan todos los datos requeridos en este ítem, la Farmacia podrá omitir completar la receta, no obstante será obligatorio la firma, aclaración y n° de documento del beneficiario o tercero y el sello y firma del farmacéutico tanto en la receta como en el ticket.

*Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma en lo que atañe a la prescripción y por el profesional farmacéutico y el afiliado o tercero interviniente en lo que atañe a la dispensa.*



## AUTORIZADOS

**AUTORIZACIONES:** Se aceptarán como válidas todas las autorizaciones emitidas por la Obra Social, donde conste sello de la Obra Social y firma y sello del médico auditor habilitado.

### LISTADO MEDICOS AUDITORES HABILITADOS:

#### Director Médico

Dr- César E. Pérez, M.N. 66246

#### Jefe de Auditoría Médica

Dr. Mazzú, Juan Carlos, M.N. 72106

#### Auditoria Medica

Dr. Ariel Sarlo, M.N. 73781

Dr. Ricardo Rodriguez, M.N. 70092

Dra. Natalia Cipollone, M.N. 105869

Dra. Larrea León, M.N. 61875

Dra. Asme, Aida, M.N. 60824

Dra. Besada, Leticia, M.N. 123419

Dra. López, Micaela, M.N. 154583

Dra. Morano, Paula, M.N. 113595

Dr. Carlos Aguirre Luzi, M.N. 103408

Dra. Gabriela Magenta, M.N. 101080

Dr. Sanfilippo, Sebastian, 143070

Dra. Anabella Criniti, M.N. 141764

Dr. Iván Nicolaevsky, M.N. 118736

Dra. Fratini, Mercedes, M.N. 90838

Dra. Cosentino, Laura, M.N.: 134615

Dra. Orellana, Paula, M. N.: 130299

Dr. Jose Simon Quesada, M.N.: 163813

Dra. Gisele Denise Saike, M.N.: 134793

#### Auditores en Seccional

Dr. Camilo D'Onofrio: Seccional Mar del Plata

Dr Samiter Ricardo: N° Matricula 7280 reg esp 62/0098; Seccional Rosario

Dr Bartomioli Hugo: N° Matricula 9162 reg esp 62/0096; Seccional Rosario

Dra LLAHYAH YAMILE: N° Matricula 7845 – L.4 – F.90; Seccional Rosario

